

N° 2013



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

AUTORIDADES

Intendente

Carlos Mauricio Espinola

Viceintendente

Dr. Jose Ernesto Meixner

Secretario General de Gobierno

Cra. Aurora Cecilia Custidiano

Secretario de Economía y Hacienda

C.P. Martín Miguel Barrionuevo

Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Ing. Carlos Miguel Colombo

Secretario de Salud y Medio Ambiente

Dr. Roberto Manuel Jabornisky

Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social

Lic. Mario Raul Silva

Boletín Oficial

*Municipalidad de la
Ciudad de corrientes*



**PUBLICACION
OFICIAL**



25 de Mayo 1132 (W3400BCN - Corrientes - Argentina | Te. 03794 474725)

Corrientes 28 de Noviembre de 2013

Boletín Oficial Municipal N° 2013
Corrientes, 28 de Noviembre de 2013

Resoluciones:

N° 2823: Conceder un Uso de Suelo solicitado por la Empresa DESUR S.A.

N° 2866: Contrata en forma directa por vía de excepción a la firma GIBRALTAR S.A.

N° 2867: Adjudica la Contratación en forma Directa por vía de excepción a favor de la firma “TECNOLOGY PARTENERS S.A.”

N° 2868: Aprueba el Contrato con la Firma Comercial: Sancor Cooperativa de Seguros Limitada.

N° 2869: Excluir al Señor Raúl López de la nómina de personas que han resultado pre-adjudicados en el acto de sorteo realizado por Escribanía Municipal por no cumplir con el requisito de admisibilidad legal.

N° 2885: Acepta la donación de espacios destinados a reserva y vía pública en la mensura de División registradas bajo el N° 23264 “U”.

N° 2886: Acepta la donación de espacios destinados a reserva y vía pública en la mensura de División registradas bajo el N° 16918 “U”.

N° 2887: Acepta la donación de espacios destinados a reserva y vía pública en la mensura de División registradas bajo el N° 5571 “U”.

N° 2890: Otorga permiso de uso precario a la Sra. Martin, Mirta para la ocupación y explotación comercial.

N° 2891: Otorga permiso de uso precario a la Señora FIERRO DE ROMERO ESTHER para la ocupación y explotación comercial.

N° 2919: Mantiene los niveles salariales correspondientes a los agentes que figuran en el Anexo único que forma parte de la presente.

Disposiciones Abreviadas

Secretaría General de Gobierno

N° 1213: Suspende por razones de servicio el uso de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2012 al agente ORREGO, Angel German.

N° 1214: Traslada a la agente FAVA, Aurora E. de la Dirección de Administración a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos ambas dependientes de la Secretaría General de Gobierno.

Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social

N° 374: Aprueba el trámite de Contratación Directa de acuerdo al Informe N° 2842/2013 –Adjudica a la firma Comercial: Lucas Alfredo Vallejos.

N° 375: Aprueba el trámite de Compra Directa –Adjudica a favor de la firma Comercial: Librería Red de Ricardo Máximo Milano.

Resolución 2823

Corrientes, 26 de Noviembre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 1954-D-2013; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 la Empresa DESUR S.A., representada por el Ing. Miguel Ángel Saiach, inicia consulta uso de suelo solicitando factibilidad para la división del inmueble identificado como Fracción C1, en base a la Mensura N° 12.625 "U", Partida Inmobiliaria A1-94722-1, ubicado en la Manzana N° 15 s/Catastro, entre las calles Argentina al Norte, calle Leloir al Sur y calles N° 463 y 461 al Este y Oeste respectivamente, del Barrio Independencia y localizado en el Distrito R2 Residencial según la Ordenanza N° 1071 y sus modificatorias.

Que, la citada norma prevé que, todo fraccionamiento se debe efectuar sobre la base mínima de una superficie de 300 m2. y frentes de parcelas de 12 mts.

Que, analizando la propuesta de división, se observa que la misma no cumple con las dimensiones de frente mínimo establecido por la norma aludida.

Que, en este sentido debemos observar que los frentes de 11,48 mts., propuestos para cada lote, es decir 0,52 mts. menos que lo requerido, constituyen una exigua diferencia con respecto a lo preceptuado, al representar un porcentaje equivalente al 4,33% en menos de la dimensión exigida.

Que, esta propuesta de división del suelo no resulta ajena al entorno circundante, habida cuenta que, en el medio en donde se inserta el inmueble consultado, se verifican lotes de dimensiones de frente, considerablemente inferiores a las dimensiones estatuidas por la norma aludida, tal lo corrobora la documental de fs. 15.

Que, la marcada división del suelo en lotes de características netamente urbanas, pone de manifiesto el inevitable proceso de urbanización producido en la zona, Ejemplo de ello constituyen los complejos habitacionales del Instituto de Vivienda que, en las proximidades se encuentran ejecutados.

Que, en consecuencia, resulta oportuno procurar con un criterio de equidad, admitir la propuesta de división de fs. 4.

Que, el presente caso se encuadra en lo establecido en el Título 6.5, del Código de Planeamiento.

Que, a fs. 26 y vta. el Servicio Jurídico Permanente, se expide a través del Dictamen N° 1117, de fecha 25 de Octubre de 2013.

Que, la normativa vigente autoriza el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Conceder Uso de Suelo Conforme, para la división del inmueble identificado como Fracción C1, en base a la Mensura N° 12.625 "U", Partida Inmobiliaria A1-94722-1 ubicado en la Manzana N° 15 s./Catastro, entre las calles Argentina al Norte, calle Leloir al Sur y calles N° 463 y 461 al Este y Oeste, respectivamente, del Barrio Independencia, conforme al Proyecto obrante a fojas 4, del Expediente N° 1954-D-2013; atento los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente, los que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma a través del Departamento Notificaciones de la Dirección General de Despacho, Cúmplase y Archívese.

Carlos Mauricio Espínola
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. Carlos Miguel Colombo
Secretario De Planeamiento
Obras Y Servicios Públicos
Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

Resolución 2866
Corrientes, 26 de Noviembre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 3149-S-2013, por el cual la Subsecretaría de Coordinación, solicita Contratación de avisos publicitarios e informes oficiales, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente se tramita la autorización para contratación de avisos publicitarios e informes oficiales que tengan por objeto hacer conocer a los ciudadanos los distintos eventos, obras, y servicios publicitarios llevados a cabo por la Municipalidad en lo que resta del año, conforme a lo solicitado a fojas 1/2.

Que, a fojas 3/6 obra presupuesto.

Que, a fojas 6 obra autorización del Sr. Intendente Municipal.

Que, a fojas 9 la Dirección General de Contabilidad realizó la afectación preventiva del Gasto.

Que, considerando que Subsecretaria de Coordinación, solicita la contratación en forma directa por vía de excepción, se estima viable y necesario contratar en forma directa por vía de excepción, conforme el Proyecto de adjudicación, Informe N° 2796/13, de la Dirección de Suministros obrante a fojas 11 a la firma "GIBRALTAR S.A." CUIT N° 30-71231278-1, por la suma total de \$484.000 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL).

Que, a fojas 13 obra intervención de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo, el dictado de la presente norma.

POR ELLO:
EL SÑOER INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Contratar en forma directa por vía de excepción a la firma "GIBRALTAR S.A." CUIT N° 30-71231278-1, por la suma total de \$ 484.000 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL), conforme lo expresado en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administraciones de los Bienes del Sector Público N°: 5571 –Art. 109, inc. 3, Apartado i) y o), el artículo 86 del Decreto N° 3056/04.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma: "GIBRALTAR S.A." CUIT N° 30-71231278-1, por la suma total de \$484.000 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL), conforme lo antes mencionado.

Artículo 4: La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el gasto en las Partidas que correspondan.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Carlos Mauricio Espínola
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Economía Y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución 2867

Corrientes, 26 de Noviembre de 2013

VISTO:

El expediente N° 3150-S-2013, por el cual la Subsecretaría de Coordinación, tramita la contratación de servicios de investigación de opinión pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, es imprescindible contar en un corto plazo con información que tienen por objeto mejorar la atención a las necesidades de servicios y obras en la ciudad de Corrientes, junto con una evaluación en los distintos barrios, de los servicios de transporte, recolección de residuos, alumbrado y barrido.

Que, de fojas 02 a 07, se adjunta presupuesto y plan de trabajo presentado por el TECNOLOGY PARTENERS S.A.

Que, a fojas 10 el Señor Intendente autoriza la prosecución del trámite.

Que, la Dirección General de Contabilidad ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, la Dirección de Compras y Suministros adjunta a fojas 12, Proyecto de adjudicación de Contratación Directa por vía de excepción e informe N° 2792/13 a favor de la firma "TECNOLOGY PARTENERS S.A.", CUIT N° 30-69554261-1.

Que, a fojas 14 intervino la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, el Secretario de Economía y Hacienda posee la facultad para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Adjudicar la Contratación en forma Directa por vía excepción a favor de la firma “TECNOLOGY PARTENERS S.A.” -. CUIT N° 30-69554261-1, en virtud del Proyecto de Adjudicación y lo manifestado en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las Disposiciones que establece la Ley de administración de los Bienes del sector Público Provincial N° 5571 –Art. 109°, Inc. 3) apartado i, Decreto N° 3056/04, Resolución N° 86/10 y Resolución N° 2721/11.

Artículo 3: Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a efectuar la imputación definitiva y libramiento respectivo.

Artículo 4: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a emitir orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma “TECNOLOGY PARTENERS S.A.” –CUIT N° 30-69554261-1, por la suma de \$154,000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL) por lo precedentemente expresado.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Carlos Mauricio Espínola
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Economía Y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución 2868
Corrientes, 26 de Noviembre de 2013

VISTO:

El expediente N° 2297-S-2013, Caratulado: “Subsecretaría de Coordinación de Políticas para la Inserción Laboral y el Empleo, Sta. contratación de seguro de accidentes de riesgo personales”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social solicita las previsiones presupuestarias al efecto de realizar la contratación de seguro de accidentes de riesgos personales por el término de un (1) año con efecto al mes de septiembre de 2013, para la cantidad de 9.526 jóvenes inscriptos en el programa “Jóvenes con Más y Mejor Trabajo”. Motiva la presente petición las previsiones de la Cláusula Primera del Inciso 17 del Protocolo Adicional N° 10/10 al Convenio Marco N° 72/06 efectuado con el MTEySS y el Municipio de esta Ciudad.

Que, a fs. 02/03, fs. 08/09, fs. 13/14 y fs. 17 se adjunta cotización de la firma comercial respecto a lo peticionado en estas actuaciones.

Que, a fs. 05 obra intervención del Departamento Ejecutivo Municipal autorizando la continuidad administrativa de las presentes actuaciones supeditado a la existencia de partidas presupuestarias.

Que, a fs. 10/12 obra intervención de la Secretaría de Economía y Hacienda y afectación preventiva realizado por la Dirección General de Contabilidad, NUP: 4137/2013 hasta el monto de \$129.553,60.

Que, a fs. 15 la Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social solicita que la contratación sea por un plazo de seis meses con opción a renovación por otro igual período de tiempo.

Que, a fs. 18 la Dirección de Compras y Suministros adjunta cuadro comparativo de ofertas de las distintas firmas comerciales que cotizan los artículos peticionados.

Que, a fs. 19 corre Informe N° 2.664/2013, Concursos de Precios N° 504/2013 realizado por la Dirección de Compras y Suministros, resultando electa la firma comercial: Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, CUIT 30-50004946-0, hasta el monto de \$194.330,40.

Que, a fs. 20/21 obra Informe N° 281/2013 de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.

Que, a fs. 25 y vta. obra Dictamen N° 1243/2013 emitido por el Servicio Jurídico Permanente.

Que, el Departamento Ejecutivo posee la facultad para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Contrato con la Firma Comercial: Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, CUIT 30-50004946-0, por el término de seis (6) meses con efecto a partir del 1° de septiembre de 2013 hasta el 28 de Febrero de 2014 y, con opción a renovación por otro término igual, por el servicio de Seguros de Accidentes de Riesgos Personales para nueve mil quinientos veintiséis (9.526) jóvenes inscriptos en el Programa Nacional “Jóvenes con Más y Mejor Trabajo” ejecutado en el Marco del Convenio suscripto por este Municipio con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 72/2006 de fecha 13 de septiembre de 2006 para la implementación del “Plan Integral Más y Mejor Trabajo” y Protocolo Adicional N° 10/10, al Convenio MTESS N° 72/06, adhesión con la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la NACIÓN, Plan “JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO”, el que fuera aprobado por Resolución DEM N° 061/2011, conforme al trámite de contratación directa con concursos de precios de acuerdo al Informe N° 2.664/2013, Concursos de Precios N° 504/2013 realizado por la Dirección de Compras y Suministros, obrantes a fs. 19 de las presentes actuaciones.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 – Art. 152° -Art. 109° Inc. 3, a), Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04, art. 86 –último apartado- y art. 87, inc. a), y Resoluciones N° 337/05 –Anexo único- y sus modificatorias N° 086/10, N° 661/10 N° 2721/2011 y N° 546/2013 respectivamente.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir Libramiento y Orden de Pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma Comercial: Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, CUIT 30-50004946-0, por el monto total de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Trescientos Treinta con Cuarenta Centavos (\$194.330,40), por los conceptos indicados y detalle obrante en fs. 17 y fs. 19 de estas actuaciones.

Artículo 5: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a la imputación en la partida correspondiente.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Carlos Mauricio Espínola
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Economía Y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. Mario Raúl Silva
Secretario de Desarrollo
Humano Y Economía Social
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución 2869
Corrientes, 26 de Noviembre de 2013

VISTO:

El expediente N° 2204-S-2013, caratulado: Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, Sta. día, lugar y hora p/realizar sorteo zootropos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social inicia las presentes actuaciones informando que luego de haberse realizado la Licitación Pública para la compra de zootropos según el Proyecto “Carreros ... un Desafío Social” obrante a fs. 05/16 de autos y, aprobado por Convenio N° 5073 (fs. 17/25) entre la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación con la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y, luego de haber realizado las inscripciones y relevamientos y cumplimentado todo el proceso de selección las personas que tienen como ocupación laboral de carreros dentro de la circunscripción de esta Ciudad, se ha procedido a confeccionar un listado donde se lo identifica a cada uno con datos personales y domicilios a quienes participarán de la “SEGUNDA ETAPA” de sorteo.

Que, a fs. 02/03 esta Secretaría agrega el listado donde se encuentran identificado desde el número uno (1) al número sesenta y cuatro (64) las personas que participarán con ese número asignado en el correspondiente sorteo de veinte (20) motos tricargos.

Que, a fs. 233/235 y vta. se dicta Disposición N° 237 (SDH y ES) de fecha 13 de agosto de 2013, en cuyo artículo 2° se aprueba las condiciones que deberán cumplimentar quienes resulten preseleccionados en el sorteo del día Miércoles 14 de Agosto de 2013, las 17:00 horas de las Motos tricargos (zootropos).

Que, a fs. 237 y vta. corre agregada Acta de Constatación de sorteo realizada por Escribanía Municipal en fecha y hora estipulada en Disposición N° 237 (SDH y ES) de fecha 13 de agosto de 2013.

Que, a fs. 238/241 la misma Escribanía Municipal agrega nómina de personas que han resultado pre-adjudicadas en el sorteo antes referenciado.

Que, a fs. 243/294 consta notificación del Formulario de Declaración Jurada suscripta con carácter previo al sorteo de pre-adjudicación por quienes han participado del mismo, donde consta las condiciones legales que deberán cumplir para que puedan llegar a ser adjudicatarios definitivos mediante acta de donación con cargo por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, a fs. 295 consta informe de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial con detalle de las personas que han realizado el curso de capacitación inherente a dicha área.

Que, a fs. 296 obra informe de las personas con detalle de cada uno respecto a su situación al Monotributo Social, donde consta quienes han cumplimentado el trámite y de quienes están sujeto a evaluación por el Registro Nacional de Efectores.

Que, a fs. 311/313 se agrega fotocopia de la Ordenanza N° 5976 de fecha 10 de octubre de 2013, en la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la donación con cargo de los vehículos motos 200cc (zootropos), como también se aprueba la nómina de personas que estarían en condiciones para la continuidad del procedimiento respectivo.

Que, a fs. 314 obra informe definitivo de las personas respecto a su condición ante el Monotributo Social en el Registro Nacional de Efectores, detallando expresamente quienes están inscriptos definitivamente y quien ha resultado excluido, identificado con el nombre de Raúl López, D.N.I. 13.042.191, luego de haber sido evaluado negativamente por el Registro Nacional de Efectores por percibir una jubilación que supera el mínimo, vital y móvil.

Que, dada las condiciones de admisibilidad formal determinadas con carácter previo en la Disposición N° 237 (SDH y ES) de fecha 13 de agosto de 2013, en cuyo artículo 2° se aprueba las condiciones que deberán cumplimentar quienes resulten preseleccionados en el sorteo del día Miércoles 14 de Agosto de 2013, las 17:00 horas de las Motos tricargos (zootropos), en concordancia a los criterios de selección del proyecto “Carreros ... un Desafío Social” (fs. 14/15) el cual fuera aprobado mediante Convenio N° 5073 (fs. 17/25) entre la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación con la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, se impone la necesidad de proceder a la exclusión de quién legalmente a esta fecha no se encuentre en condiciones de admisibilidad formal en los términos antes referidos.

Que, uno de los criterios de selección (fs. 15) y admisibilidad formal establecida en consecuencia en las Disposición N° 237 (SDH y ES) de fecha 13 de agosto de 2013, artículo segundo, es estar inscripto en el Monotributo Social (Registro Nacional de Efectores), el cual no cumple el Sr. Raúl López, D.N.I. N° 13.042.191 de acuerdo al Informe que corre a fs. 314, y estar debidamente notificado de tal presupuesto de admisibilidad formal mediante notificación que obra en fs. 268 de las presentes actuaciones.

Que, en uso de sus propias facultades el Departamento Ejecutivo Municipal procede a dictar el correspondiente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Excluir al Señor Raúl López, D.N.I. N° 13.042.191 de la nómina de personas que han resultado pre –adjudicados en el acto de sorteo realizado por Escribanía Municipal obrante a fs. 237/241, por no cumplir con el requisito de admisibilidad legal de estar Inscripto en el Monotributo Social en el Registro Nacional de Efectores y, establecido expresamente antes de realizar dicho sorteo por N° 237 (SDH y ES) de fecha 13 de agosto de 2013, artículo segundo y, en virtud a los fundamentos legales establecidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

Carlos Mauricio Espínola
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. Mario Raúl Silva
Secretario de Desarrollo
Humano Y Economía Social
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución 2885

Corrientes, 26 de Noviembre de 2013

VISTO:

El expediente 164-I-2013 y la mensura N° 23264 “U”, en el que solicita la toma razón de dominio público municipal de los espacios destinados a reserva y vía pública;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1071 “Código de Planeamiento” establece en el punto 2.5.9 la cesión a título gratuito a favor de la Municipalidad, de los espacios destinados a áreas verdes, vías públicas y otros usos públicos.

Que, la Carta Orgánica en el Artículo 25° “Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante”, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar donaciones y legados con cargos.

Que, la Carta Orgánica en el Artículo 43° Inciso 23 dice que es “Facultad del Departamento Ejecutivo” aceptar o repudiar “donaciones” sin cargo, efectuados al Municipio.

Que, por Ordenanza N° 4366, a fin de agilizar los procedimientos de transferencia de dominio público disminuyendo tiempo y esfuerzo, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar Resolución de aceptación de la donación de las superficies individualizadas como reservas de usos públicos y vías públicas en los planos de mensura y división aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

Que, a fs. 13 obra Dictamen del Servicio Jurídico Permanente.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aceptar la donación de espacios destinados a reserva y vía pública en la mensura de División registradas por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia bajo el N° 23264 “U”.

Vía pública: Calles: Superficie: 686,17 m2

Reserva Municipal: Manzana K1

Partida Inmobiliaria: A1-115872-1

Superficie: 1925,85 m2

41,60 m de frente.

10,16 m de contrafrente.

105,12 m de fondo

103,72 m de contrafondo

Linderos: Norte: Calle Los Guaraníes.

Sur: Calle Pública Sin Nombre.

Este: 1/2 calle proyectada.

Oeste: Calle Pública Sin Nombre.

Inscripción Registro Provincial: Folio Real Matrícula N° 51.736 2008.
Inscripción Registro Municipal: No Posee.

Artículo 2: A través de Escribanía Municipal, realizar los trámites ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia a efectos de tomar razón del Dominio Público Municipal.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda y por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Carlos Mauricio Espínola
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Economía Y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución 2886
Corrientes, 26 de Noviembre de 2013

VISTO:

El expediente 2556-D-2013 y la mensura N° 16918 “U”, en el que solicita la toma razón de dominio público municipal de los espacios destinados a reserva y vía pública;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1071 “Código de Planeamiento” establece en el punto 2.5.9 la cesión a título gratuito a favor de la Municipalidad, de los espacios destinados a áreas verdes, vías públicas y otros usos públicos.

Que, la Carta Orgánica en el Artículo 25° “Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante”, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar donaciones y legados con cargos.

Que, la Carta Orgánica en el Artículo 43° Inciso 23 dice que es “Facultad del Departamento Ejecutivo” aceptar o repudiar “donaciones” sin cargo, efectuados al Municipio.

Que, por Ordenanza N° 4366, a fin de agilizar los procedimientos de transferencias de dominio público disminuyendo tiempo y esfuerzo, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar Resolución de aceptación de la donación de las superficies individualizadas como reservas de usos públicos y vías públicas en los planos de mensura y división aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

Que, a fs. 9 obra Dictamen del Servicio Jurídico Permanente.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aceptar la donación de espacios destinados a reserva y vía pública en la mensura de División registradas por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia bajo el N° 16918 “U”.

Vía pública: Calles. Superficie: 4314,52m2

Reserva Municipal

Partida Inmobiliaria A1-112021-1

Superficie: 968,30 m2.

25,63 m de frente

25,34 m de contrafrente.

39,44 m de fondo.

37,63 m de contrafondo.

Linderos: Norte: Reserva municipal.

Sur: Calle proyectada.

Este: Remante fracción I mensura 11186 “U”.

Oeste: Calle Yugoslavia.

Inscripción Registro Provincial: Fracción I, Folio Real Matrícula N° 37480 2001.

Inscripción Registro Municipal: NO POSEE.

Artículo 2: A través de Escribanía Municipal, realizar los trámites ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia a efectos de tomar razón del Dominio Público Municipal.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda y por la Señora Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Carlos Mauricio Espínola

Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano

Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo

Secretario de Economía Y Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución 2887

Corrientes, 26 de Noviembre de 2013

VISTO:

El expediente 2293 y la mensura N° 5571 “U”, en el que solicita la toma razón de dominio público municipal de los espacios destinados a reserva y vía pública;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1071 “Código de Planeamiento” establece en el punto 2.5.9 la cesión a título gratuito a favor de la Municipalidad, de los espacios destinados a áreas verdes, vías públicas y otros usos públicos.

Que, la Carta Orgánica en el Artículo 25° “Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante”, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar donaciones y legados con cargos.

Que, la Carta Orgánica en el Artículo 43° Inciso 23 dice que es “Facultad del Departamento Ejecutivo” aceptar o repudiar “donaciones” sin cargo, efectuados al Municipio.

Que, por Ordenanza N° 4366, a fin de agilizar los procedimientos de transferencias de dominio público disminuyendo tiempo y esfuerzo, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar Resolución de aceptación de la donación de las superficies individualizadas como reservas de usos públicos y vías públicas en los planos de mensura y división aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

Que, a fs. 16 obra Dictamen del Servicio Jurídico Permanente,

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Aceptar la donación de espacios destinados a reserva y vía pública en la mensura de División registradas por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia bajo el N° 5571 “U”.

Vía Pública: Calles: Superficie: 2313,92 m²

Reserva Municipal: Manzana 583

Parcela N° 21 y N° 22 (unificadas)

Partida Inmobiliaria: A1-47690-1

Superficies: 993,72 m²

19,11 m de frente y contrafrente.

52 m de fondo y contrafondo

Linderos: Norte: Parcelas N° 19 y 20.

Sur: calle proyectada prolongación A. N. Cabeza de Vaca.

Este: Parcela X propiedad de Lucas Falcón.

Oeste: Parcela N° 25.

Inscripción Registro Provincial: Folio 1853 N° 1577 Tomo 8 Año 1974.

Inscripción Registro Municipal: T° 10 F° 1979 N° 1840 L° 12 (9) Año 1974.

Artículo 2: A través de Escribanía Municipal, realizar los trámites ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia a efectos de tomar razón del Dominio Público Municipal.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda y por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Carlos Mauricio Espínola
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo

Secretario de Economía Y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución 2890

Corrientes, 26 de Noviembre de 2013

VISTO:

Expediente N° 248-M-2013; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, Caratulado: MARTÍN MIRTA, Solicita Renovación y Habilitación Puesto de Flores Cementerio San Juan Bautista se solicita autorización para desarrollar la actividad comercial en el rubro Venta de Flores, en el espacio de dominio municipal ubicado en los puestos del sector externo del “Cementerio San Juan Bautista”.

Que lo solicitado se inscribe dentro de los parámetros establecidos en la Ordenanza N° 1071 y sus modificatorias, por lo que a fojas 2, la Dirección de Uso de Suelo se expide sobre el particular.

Que resulta oportuno contemplar la continuidad del desarrollo de la actividad Venta de Flores, en el área del Cementerio, a fin de satisfacer la demanda que, a diario presenta quienes concurren a la necrópolis local, a honrar el recuerdo de quienes gozan del descanso eterno.

Que, asimismo, teniendo presente que, el área peticionada corresponde a un espacio de dominio público, toda autorización que se otorga no debe representar el reconocimiento y/o adquisición de derecho alguno por parte del peticionante lo proyectado no cumple con la tipología ni con la superficie cubierta máxima permitida, para el Distrito donde se lo localiza.

Que, a fs. 15/16 vuelta el Servicio Jurídico Permanente, se expide sobre la procedencia de lo solicitado, a través del Dictamen N° 1154 de fecha 07 de Noviembre de 2.013.

Que, la normativa vigente autoriza el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Otorgar permiso de uso precario hasta el 31 de Diciembre de 2014 a la Señora Martin, Mirta D.N.I. N° 26.432,675, para la ocupación y explotación comercial, exclusivamente para la “Venta de Flores” del Puesto N° 2 de los locales ubicados en el sector externo del Cementerio San Juan Bautista, atento a los Considerandos que se dan por reproducidos.

Artículo 2: El presente permiso no podrá ser transferido total o parcialmente, ni el permisionario asociarse a otras personas de existencia visible o ideal para explotar la actividad objeto de aquel. La trasgresión a lo establecido en el presente Artículo será sancionada con la caducidad del permiso.

Artículo 3: Este permiso lleva implícita la facultad de la Municipalidad de dejarlo sin efecto disponiendo el cese de la ocupación y/o clausura del carro móvil por razones fundadas sin derecho a reclamo por parte del adjudicatario.

Artículo 4: En la prosecución del trámite, el adjudicatario deberá cumplimentar todos los requisitos determinados para las habilitaciones comerciales, de conformidad con las normas vigentes.

Artículo 5: Dar intervención a la Dirección de Uso de Suelo a los fines que corresponda.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.

Carlos Mauricio Espínola
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. Carlos Miguel Colombo
Secretario De Planeamiento
Obras Y Servicios Públicos
Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

Resolución 2891
Corrientes, 26 de Noviembre de 2013

VISTO:

Expediente N° 73-F-2013; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, Caratulado: FIERRO DE ROMERO ESTHER, solicita Renovación de la Habilitación de Venta de Flores se solicita autorización para desarrollar la actividad comercial en el rubro Venta de Flores, en el espacio de dominio municipal ubicado en los puestos del sector externo del “Cementerio San Juan Bautista”.

Que lo solicitado se inscribe dentro de los parámetros establecidos en la Ordenanza N° 1071 y sus modificatorias, por lo que a fojas 3, la Dirección de Uso de Suelo se expide sobre el particular.

Que resulta oportuno contemplar la continuidad del desarrollo de la actividad Venta de Flores, en el área del Cementerio, a fin de satisfacer la demanda que, a diario presenta quienes concurren a la necrópolis local, a honrar el recuerdo de quienes gozan del descanso eterno.

Que, asimismo, teniendo presente que, el área peticionada corresponde a un espacio de dominio público, toda autorización que se otorga no debe representar el reconocimiento y/o adquisición de derecho alguno por parte del peticionante.

Que, a fs. 10/11 vuelta el Servicio Jurídico Permanente, se expide sobre la procedencia de lo solicitado, a través del Dictamen N° 1155 de fecha 07 de Noviembre de 2.013.

Que, la normativa vigente autoriza el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Otorgar permiso de uso precario hasta el 31 de Diciembre de 2.014 a la Señora FIERRO DE ROMERO ESTHER D.N.I.N° 4.993.980, para la ocupación y explotación comercial, exclusivamente para la “Venta de Flores” del Puesto N° 3 de los locales ubicados en el sector externo del Cementerio San Juan Bautista, atento a los considerandos que se dan por íntegramente reproducidos.

Artículo 2: El presente permiso no podrá ser transferido total o parcialmente, ni el permisionario asociarse a otras personas de existencia visible o ideal para explotar la actividad objeto de aquel. La trasgresión a lo establecido en el presente Artículo será sancionada con la caducidad del permiso.

Artículo 3: Este permiso lleva implícita la facultad de la Municipalidad de dejarlo sin efecto disponiendo el cese de la ocupación y/o clausura del carro móvil por razones fundadas sin derecho a reclamo por parte del adjudicatario.

Artículo 4: En la prosecución del trámite, el adjudicatario deberá cumplimentar todos los requisitos determinados para las habilitaciones comerciales, de conformidad con las normas vigentes.

Artículo 5: Dar intervención a la Dirección de Uso de Suelo, a los fines que corresponda.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.

Carlos Mauricio Espínola
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. Carlos Miguel Colombo
Secretario De Planeamiento
Obras Y Servicios Públicos
Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

Resolución 2919
Corrientes, 26 de Noviembre de 2013

VISTO:

El dictado de la Resolución N° 646, de fecha 26 de marzo de 2013 y Resolución N° 2615, de fecha 24 de octubre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 646/13, se realiza el llamado a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos conductivos de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial.

Que, por la Resolución N° 2615/13, se designa a los agentes que han calificado conforme al orden de mérito en los respectivos cargos para los cuales se concursó.

Que, a la fecha del llamado a concurso de cargos conductivos de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, se encontraban desempeñando estas funciones agentes de dichas áreas de larga trayectoria en sus puestos de trabajo.

Que, como consecuencia de ser el primer llamado a concurso de esta gestión municipal luego de diecinueve años, y de acuerdo a las distintas conversaciones mantenidas en el marco de la implementación del mencionado concurso, se acordó de manera excepcional mantener la integralidad de los haberes de los agentes que concursaron y ocupaban al momento provisoriamente el cargo a concursar y que no calificaron.

Que, asimismo, es deber de esta administración municipal asegurar la íntegra remuneración de los haberes de los agentes.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Mantener los niveles salariales correspondientes a los agentes que figuran en el Anexo único que forma parte de la presente.

Artículo 2: Instruir a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos y Dirección General de Despacho para arbitrar las medidas necesarias de cumplimiento y notificación de la presente.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda y la Secretaría General de Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Carlos Mauricio Espínola
Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Economía Y Hacienda**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Anexo

Nº	D.N.I. Nº	Apellido y Nombre
1	12.179.931	LOPEZ JULIO RICARDO
2	14.459.020	MEDINA EDUARDO J.
3	26.059.527	MEDINA RODOLFO A.
4	11.718.089	MARTINEZ HUGO OSVALDO
5	12.868.718	NUÑEZ JOSE RICARDO
6	24.257.066	GONZALEZ ANDRES GERARDO
7	22.019.611	SAUCEDO MONICA ISABEL
8	21.928.280	MEZA CARLOS SILVESTRE
9	7.833.546	NAVARRO ANIBAL D.
10	14.460.894	RAMIREZ PABLA
11	10.452.251	URBINA EMILIANO RAMON
12	11.718.325	BARRIOS INOCENCIO CIRILO
13	10.966.115	CABRERA GONZAGA FERNANDO
14	11.146.969	PEREZ FERNANDO SOCORRO
15	8.013.623	THENEE ULDERICO EDUARDO
16	26.037.898	GALARZA ROBERTO CARLOS